

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, 08 de julio de 2020

A despacho de la señora Juez informando que la parte demandante solicita la entrega de títulos judiciales por valor de \$2.453.139, como saldo insoluto de la liquidación del crédito. Sírvase proveer

LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.592
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Julio veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado a través de apoderada judicial por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL -COOFAMILIAR-** contra la señora **AMPARO MEJIA CHAVARRO** y el señor **JAMES EDELMER CUESTA ZAPATA**, la libelista allega escrito mediante el cual solicita se le haga entrega de los títulos judiciales consignados en la cuenta de este Juzgado por el presente asunto.

Mediante auto interlocutorio No. 518 de fecha 11 de junio del año en curso, esta instancia judicial resolvió aprobar la liquidación de crédito, del presente asunto por valor de \$6.672.680, incluyendo costas del proceso.

Asegura la parte demandante que se han retirado títulos judiciales por valor de \$4.219.541, quedando pendiente el saldo de la liquidación de crédito y costas por valor de \$2.453.139, quedando con ello al día la obligación.

Ahora bien, revisada la pagina del banco agrario se observa que existen títulos judiciales a ordenes de este proceso por valor de \$3.813.993, tal como se puede verificar en la siguiente imagen:

Número Título	Documento Demandante	Nombre	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE 450280000002261	8903056743	COOPERATIVA	MULTIACTIVA FAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	17/12/2018	NO APLICA	\$ 420.453,00
VER DETALLE 480280000003002	8903056743	COOPERATIVA	MULTIACTIVA FAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	16/05/2019	NO APLICA	\$ 424.299,00
VER DETALLE 400280000003072	8903056743	COOPERATIVA	MULTIACTIVA FAMILIAR	SIN INFORMACIÓN	12/12/2019	NO APLICA	\$ 424.177,00
VER DETALLE 400280000003244	8903056743	COOPERATIVA	MULTIACTIVA FAMILIAR	SIN INFORMACIÓN	20/01/2020	NO APLICA	\$ 424.177,00
VER DETALLE 400280000003934	8903056743	COOPERATIVA	MULTIACTIVA FAMILIAR	SIN INFORMACIÓN	13/02/2020	NO APLICA	\$ 424.177,00
VER DETALLE 400280000003283	8903056743	COOPERATIVA	MULTIACTIVA FAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	18/02/2020	NO APLICA	\$ 424.177,00
VER DETALLE 400280000003036	8903056743	COOPERATIVA	MULTIACTIVA FAMILIAR	SIN INFORMACIÓN	14/04/2020	NO APLICA	\$ 424.177,00
VER DETALLE 400280000003007	8903056743	COOPERATIVA	MULTIACTIVA FAMILIAR	SIN INFORMACIÓN	15/05/2020	NO APLICA	\$ 424.177,00
VER DETALLE 400280000003004	8903056743	COOPERATIVA	MULTIACTIVA FAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	16/06/2020	NO APLICA	\$ 424.177,00
Total Valor \$ 3.813.993,00							

En ese orden de ideas, se ordenara entregar en favor de la parte demandante la suma de \$2.453.139 y con ello se declarará la terminación del presente asunto por pago total de la obligación y el saldo de los títulos judiciales deberá entregarse en favor del demandado JAMES EDELMER CUESTA ZAPATA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARESE Terminado el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado a de apoderada judicial por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL -COOFAMILIAR-** contra la señora **AMPARO MEJIA CHAVARRO** y el señor **JAMES EDELMER CUESTA ZAPATA**, en virtud al pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENESE la entrega de los títulos judiciales depositados a ordenes de este proceso, hasta el importe de \$2.453.139, en favor de la parte demandante.

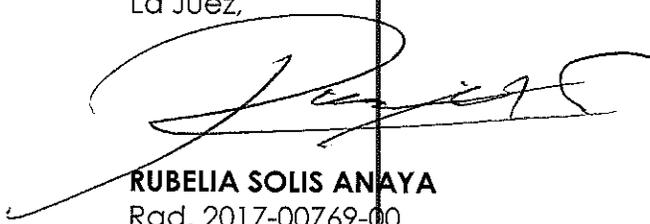
TERCERO: ORDENESE la entrega del restante de títulos judiciales que se llegaren a consignar a órdenes de este despacho judicial por cuenta del presente proceso, a favor del demandado, señor **JAMES EDELMER CUESTA ZAPATA**.

CUARTO: ORDENESE el levantamiento de las medidas cautelares perfeccionadas. Líbrense los oficios respectivos.

QUINTO: ARCHÍVESE el proceso, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

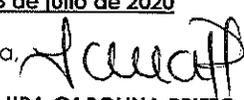

RUBELIA SOLIS ANAYA
Rad. 2017-00769-00
Laura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE
JAMUNDI**

En estado No. 063 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 23 de julio de 2020

La secretaria,


LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA